



**MODELO DE LIQUIDACIÓN DE TASAS POR EMISIÓN DE INFORMES  
URBANÍSTICOS Y DE CONSULTAS PREVIAS**

SOLICITANTE: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_

CONCEPTO: LIQUIDACION INFORME URBANISTICO O CONSULTA PREVIA.

Liquidación: ORDENANZA Nº19 Tasa por prestación de servicios urbanísticos. Art 5 a)

Partida Presupuestaria:  
323

Total Euros	<b>19,83€</b>
-------------	---------------

Asciende la cuota líquida a la expresada suma de: **DIECINUEVE CON OCHENTA Y TRES EUROS.**

LUGAR Y FORMA DE PAGO					
Sucursal	Entidad		Oficina	Dígito de Control	Nº Cta.
Liberbank (c.c.c.)	ES49	2048	2073	00	3400015243
Banco Santander (c.c.c.)	ES98	0049	5339	35	2310186917
Bankia (c.c.c.)	ES21	2038	9317	36	6000004056
B.B.V.A. (c.c.c.)	ES61	0182	0686	69	0011750008
La Caixa (c.c.c.)	ES57	2100	2069	47	0200000336

Deberá hacer constar en el ingreso el nombre del titular y concepto a que corresponda.

**RECURSOS**

1.- Si el recurso afecta a la liquidación podrán interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, exponiendo los motivos que se fundamenta, en el Plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, (art.14. R.D Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, TRLHL).

**Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander.**

b) Recurso contencioso-administrativo. El plazo para interponerlo será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición. De no dictarse éste, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso de reposición, (art.46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, Ley 29/1998, de 13 de Julio).

c) Podrá interponerse cualquiera otros recursos que se estime procedente. La mera interposición de cualquier recurso, no suspende ni aplaza la obligación de efectuar el ingreso del importe íntegro de esta liquidación, salvo concesión de suspensión y prestación de garantía por el importe de la deuda más un 25%.

**PLAZO DE INGRESO**

- 1) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes.  
- desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- 2) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes:  
- Desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Finalizado el periodo voluntario de pago se procederá a su cobro por vía de apremio con el devengo del oportuno recargo establecido por el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Las cantidades adeudadas se devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, el cual se liquidará de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Suances, a                      de                      de 20

EL Alcalde

La Interventora,

The image shows two handwritten signatures in blue ink. The signature on the left is large and stylized. The signature on the right is smaller and more cursive. In the background, there is a circular blue stamp that reads "AYUNTAMIENTO DE SUANCES" at the top and "CANTABRIA" at the bottom. The stamp also features a central emblem.